

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	
Nombre o Razón Social	INGECOLSA CONSTRUCCION SAS
NIT o C.C	901683334-3
Nombre del Representante Legal	Sergio Andrés Casas Lasso cc 1.005.911.772 Rovira-Tolima
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Número	25-2130.13.01.005
Fecha Suscripción	12 de septiembre de 2025
Fecha de Inicio	15 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación	14 de noviembre de 2025
Nombre y Cargo del Interventor	YHON ALEXANDER GUTIERREZ GARCIA/ Representante legal.
Entre las partes contratantes se procede a liquidar el contrato inicialmente descrito, dejando expresa constancia de los siguientes valores:	
Valor Inicial del Contrato	\$ 394.692.821,88
Valor Adiciones	\$ 0
Valor Final del Contrato	\$ 394.692.821,88
Valor Anticipo	\$ 0
Valor Total Facturado	\$ 394.692.821,88
Valor Total a Favor del Contratista	\$ 0
Valor Total Pagado	\$ 394.692.821,88
Valor no ejecutado a favor del hospital	\$ 0
CONCEPTO DEL INTERVENTOR	
La Interventoría informa que, una vez realizadas las verificaciones técnicas y administrativas correspondientes durante la ejecución del contrato, se avala a satisfacción el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista de obra civil. Se certifica que el contratista cumplió integralmente con el objeto contractual, consistente en la ejecución de adecuaciones menores en el Puesto de Salud de Pueblo Viejo, adscrito al Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio, Caldas E.S.E. Las intervenciones fueron ejecutadas de acuerdo con los lineamientos técnicos, normativos y funcionales establecidos por la Entidad. Durante el desarrollo contractual, el contratista ejecutó las labores asignadas de manera oportuna, técnica y responsable, cumpliendo con las especificaciones definidas, garantizando la adecuada intervención de las áreas priorizadas y atendiendo los estándares constructivos exigidos. Así mismo, presentó los soportes técnicos y	

administrativos requeridos, incluidos los documentos de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones contractuales, conforme consta en el acta de seguimiento de actividades.

Con base en lo anterior, la Interventoría **emite concepto favorable para la liquidación del contrato**, conforme al resumen económico presentado y tras verificar el cumplimiento total de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales por parte del contratista.

Finalmente, se deja constancia de que se realizó **visita técnica conjunta** entre la Interventoría y el contratista, procediéndose a la **recepción final de las obras a satisfacción**.

ACUERDO DE LAS PARTES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar bilateralmente y de común acuerdo el Contrato inicialmente identificado, reconociendo que el balance del contrato es el descrito en esta acta.

Como consecuencia de lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo debido a que manifiestan que no se adeuda suma alguna en ejecución del contrato que se liquida y de esta forma dan por terminado el contrato, renunciando a cualquier reclamación ulterior.

OBSERVACIONES

El contratista ejecuta las actividades programadas conforme a lo establecido en el contrato, garantizando la viabilidad del proyecto por parte del ministerio de salud y protección social al igual que el pago de los aportes a seguridad social.

Firma:



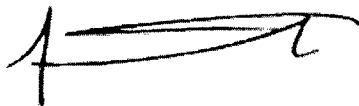
Interventor

Firma:



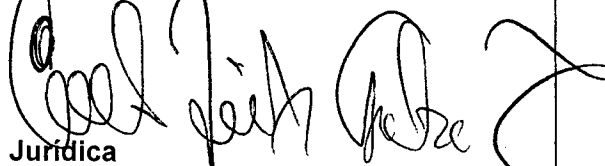
El Contratista

Firma:



Gerente E.S.E

Vo. Bo.



Jurídica



INGECOLSA
CONSTRUCCIÓN S.A.S

CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES



311 456 6746



ingecolsa.co@gmail.com



CARRERA 6 SUR No. 69-160 TORRE 7 APTO 1603 C.R. TORREON DE VARSOVIA ETAPA II

IBAGUÉ - TOLIMA

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita contadora pública LUISA FERNANDA SANCHEZ, certifica que la empresa INGENCOLSA CONSTRUCCION SAS, Nit. 901.683.334-3, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de obligaciones derivadas de afiliaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como del personal a cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Ibagué, 10 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA SANCHEZ
C.C. 1.110.589.326
T.P. 264536-T



SERGIO ANDRES CASAS LASSO
C.C. 1.005.911.772
RL INGENCOLSA CONSTRUCCION SAS



311 456 6746



ingecolsa.co@gmail.com



CARRERA 6 SUR No. 69-160 TORRE 7 APTO 1603 C.R. TORREON DE VARSOVIA ETAPA II

IBAGUÉ - TOLIMA



INGECOLSA
CONSTRUCCIÓN S.A.S

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



264536-T

LUISA FERNANDA
SANCHEZ BERMUDEZ
C.C. 1110589326

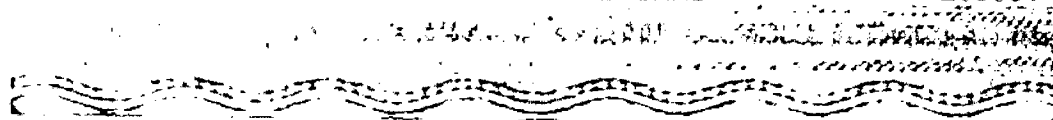
RES. INSCRIPCION 1889 DEL 21/10/2019
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



280480

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

295561



311 456 6746



ingecolsa.co@gmail.com



CARRERA 6 SUR No. 69-160 TORRE 7 APTO 1603 C.R. TORREON DE VARSOVIA ETAPA 11

BOGOTÁ - COLOMBIA



INGECOLSA
CONSTRUCCIÓN S.A.S

V T 901 065 124 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.110.589.326

SANCHEZ BERMUDEZ

LUISA FERNANDA

NAT 1975



31-MAR-1998

CAJAMARCA
(TOLIMA)

CAJAMARCA (TOLIMA)

1.70

O+

F

01-ABR-2016 IBAGUE



311 456 6746



ingecolsa.co@gmail.com

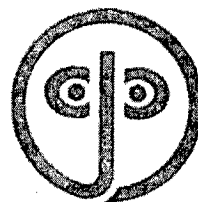


CARRERA 6 SUR No. 69-160 TORRE 7 APTO 1603 C.R. TORREON DE VARSOVIA ETAPA II

IBAGUE - TOLIMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 5 F A 7 7 6 F 1 2 5 5 8 0 4 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUISA FERNANDA SANCHEZ BERMUDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110589326 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 264536-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado